



CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE DIRECTOR

Solicitado por el Sr. Director de la EUPLA su cese al Rector de la Universidad de Zaragoza, y producido este mediante Resolución de fecha 20 de octubre de 2020, debe iniciarse el procedimiento para elección del nuevo Director.

El procedimiento de elección viene regulado en el Reglamento de Régimen Interno de la EUPLA, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión de fecha 20 de Diciembre de 2007 (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza nº 01-08 de 8 de enero de 2008), con las siguientes consideraciones:

Artículo 44. *Requisitos de elegibilidad*

Podrá ser elegido Director cualquiera de los miembros del personal docente e investigador con contrato de trabajo de carácter indefinido y a tiempo completo.

...

Artículo 48. *Procedimiento de elección*

1. El Director será elegido de entre los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 44 por la Junta del Centro mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, y será nombrado por el Rector, a propuesta del Patronato de la EUPLA.

2. La elección del Director se realizará en sesión de la Junta del Centro convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

Artículo 49. *Convocatoria de la elección y presentación de candidaturas*

1. Producido el cese del Director, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la Junta del Centro y en un plazo máximo de cuarenta días lectivos contados desde el cese o dimisión, procederá a la realización de las correspondientes elecciones indicando el plazo para el desarrollo de la campaña electoral en el que los candidatos deberán presentar los respectivos programas de actuación, y fijando el día o, en su caso, los días de elección. En todo caso, deberá procederse a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo máximo de treinta días desde que se produzca el cese del Director.

2. Los candidatos al puesto de Director deberán presentar sus candidaturas por escrito en la Secretaría del Centro en el plazo señalado en la convocatoria. Ésta hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.

3. En el caso de que de conformidad con las normas establecidas en este artículo no se presentara candidatura alguna, el Rector nombrará a un Director provisional, a propuesta del Patronato de la EUPLA.

Por medio de la presente, oída la Junta de Centro de la EUPLA, **SE CONVOCAN ELECCIONES** a Director de la EUPLA de acuerdo con el siguiente calendario:



Calendario Electoral (Aprobado por Junta de Centro 23/10/2020)

Plazo de presentación de candidaturas	Del 26 de octubre al 5 de noviembre 2020
Proclamación provisional de candidaturas	6 de noviembre de 2020
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	Hasta el 10 de noviembre de 2020
Resolución de reclamaciones y Proclamación definitiva de candidaturas	12 de noviembre de 2020
Campaña electoral	Del 13 al 25 de noviembre de 2020
Emisión de voto anticipado	Del 13 al 25 de noviembre de 2020
Reunión de la Junta de Centro para Elección del Director	27 de noviembre de 2020
Proclamación provisional de resultados	30 de noviembre de 2020
Reclamaciones a la proclamación provisional de resultados	Hasta el 3 de diciembre de 2020
Proclamación definitiva del candidato electo	4 de diciembre de 2020

- La Comisión Permanente de la Junta de Centro actuará como Junta Electoral.
- Las candidaturas se presentarán mediante escrito dirigido al Profesor Secretario de la Escuela, que lo hará llegar a la Comisión Permanente de la Junta de Centro. El escrito deberá estar acompañado de programa, y si el candidato lo estima oportuno podrá incluir la composición de su equipo directivo.
- Las candidaturas, reclamaciones, voto anticipado y toda la documentación referente al proceso electoral se presentará a través del Registro General ubicado en Secretaría.
- Los plazos finalizan a las 14:00 horas.
- En la sesión de Junta de Centro para la elección, antes de la votación, los candidatos harán una exposición de su programa, procediéndose a realizar una interrupción de treinta minutos antes de votar para reflexión y consulta.
- En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido Director si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio del censo electoral.
- Si son dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato de mayor antigüedad laboral en la EUPLA.
- En caso de que los candidatos sean más de dos, resultará elegido Director el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno la alcanzara, se celebrará una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad laboral en la EUPLA.

La Almunia de Doña Godina, 23 de octubre de 2020.-

EL DIRECTOR EN FUNCIONES,
Fdo.: Martín Orna Carmona.